"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Ayaviri, 27 de agosto del 2019

OFICIO MÚLTIPLE Nº 0128 – 2019-ME/DREP/DUGEL-M/D

SEÑOR (A) : DIRECTORES (AS) DE LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL MELGAR

PRESENTE.-

ASUNTO : PRECISIONES RESPECTO AL FERIADO RECUPERABLE DEL DÍA JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2019.

REFERENCIA : DECRETO SUPREMO Nº 002-2019-PCM

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y mencionarle que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 002-2019-PCM, que estable el día **jueves 29 de agosto día feriado no laborable pero recuperable,** en ese sentido por las características que tiene el trabajo pedagógico, las II.EE. que tomarán como feriado el día 29 de agosto, la recuperación debe de realizarse en un día íntegro, dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Director de la I.E. en coordinación con el CONEI.

Acorde a la naturaleza del trabajo pedagógico del sector, brindamos el servicio educativo en horas pedagógicas durante un día, por lo que deberá preverse recuperar en un día integro (no pudiendo ser de lunes a viernes, dado que ya está calendarizado y/o en horas fraccionadas). Dicha decisión queda bajo responsabilidad administrativa y funcional del Director de la I.E. en coordinación con el CONEI.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - Dirección Regional de Educación Puno - DIRECCIÓN - MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

RQDLC/I.I.
C.c./Arch.